Acta de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación

Examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato de ”Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la AOPJA". Expediente: G-GI0317/OSV0.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 20 de junio de 2024, a las 13:00 horas, se reúnen los miembros de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación, que a continuación se relacionan:

Pablo Cañas Moreno

María Jesús Roldán Luque

Se declara válidamente constituida la citada Unidad que asiste al Órgano de Contratación para la adjudicación del Contrato de “Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la AOPJA", Expediente G-GI0317/OSV0, tramitado por un procedimiento abierto simplificado abreviado, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

A la vista de las personas licitadoras que participan en la licitación, todos los miembros de la Unidad que asiste al Órgano de Contratación declaran que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses.

Tras el examen de la documentación aportada por la persona licitadora SACROG 85 S.L., requerida por la Unidad que asiste al Órgano de Contratación, se comprueba que, en relación con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.4.2 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, deben subsanarse los siguientes documentos:

1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, conforme a la cláusula 10.4.2 c) del PCAP.

 No procede, como se indica en el ANEXO VIII, la Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones Tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de contratación.

2. Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	FECHA	20/06/2024
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGWACVUHC7P4J6VBTV54QZR4	PÁGINA	1/2

utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, conforme a la cláusula 10.4.2 c) del PCAP.

No procede, como se indica en el ANEXO VIII, la Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones Tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de contratación.

3. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas., conforme a la cláusula 10.4.2 d) del PCAP.

 No procede, como se indica en el ANEXO VIII, la Autorización para la cesión de información relativa a las obligaciones Tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y las obligaciones con la Seguridad Social en los procedimientos de contratación

4. No aportan el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas ni la declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto, conforme a la cláusula 10.4.2 e) del PCPA.

La Unidad que asiste al Órgano de Contratación, incorpora de oficio el certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la persona licitadora SACROG 85 S.L, en el que constan los datos relativos al poder bastanteado de su representante.

La Unidad que asiste al Órgano de Contratación acuerda requerir a SACROG 85 S.L la aportación de los citados documentos, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	PABLO CAÑAS MORENO	FECHA	20/06/2024	
	MARIA JESUS ROLDAN LUQUE			
VERIFICACIÓN	Pk2jm6FGWACVUHC7P4J6VBTV54QZR4	PÁGINA	2/2	